



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.-**

**Señores/as concurrentes**

**Alcalde Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez (Presencialmente)

**Tenientes de Alcalde**

D. Miguel Camacho Magaña (Presencialmente)

D<sup>a</sup>. Francisca Hidalgo Fernández (Presencialmente)

D José Francisco López Salido (Presencialmente)

D. Antonio García Martínez (Presencialmente)

D<sup>a</sup> Alba Márquez Peralta (Presencialmente)

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Raquel Marín Colomina (Presencialmente)

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES-** Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueban actas de sesiones anteriores celebradas los días 04 y 11 de noviembre de 2020, respectivamente.

**PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. -** Dada cuenta de la relación de gastos nº 42, de fecha 16 de noviembre de 2020, efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 59.636,73 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 2.117,63 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 52,03 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

**PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -** Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

**PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –**

**I.- OBRAS.** – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 011/20
- Lic. 132/20
- Lic. 145/20
- Lic. 170/20
- Lic. 172/20
- Lic. 175/20
- Lic. 177/20
- Lic. 179/20
- Lic. 181/20
- Lic. 182/20
- Lic. 195/20

2º.- Conceder la siguiente licencia de obra mayor:

- Lic. 224/20

**II.- CAMBIO DE ACTIVIDAD.** - La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, queda enterada de los siguientes cambios de actividad de los siguientes establecimientos públicos, de conformidad con la documentación que obran en los respectivos expedientes:

- Establecimiento de pub sito en Calle Ramón García del Valle, nº 3 Bajo, de titularidad D. XXX, cambia de actividad a Establecimiento Especial de Hostelería con Música, mientras dure la actual situación de crisis sanitaria.
- Establecimiento de pub sito en Avda. Gómez de Llano, nº 21 Bajo, de titularidad D. XXX, cambia de actividad a Establecimiento Especial de Hostelería con Música, mientras dure la actual situación de crisis sanitaria.

**III.- CEMENTERIO MUNICIPAL.** - Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- el nicho 3897/4ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3901/3ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho columbario 12/4ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3902/4ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

**PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.** – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.** – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

**PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.** –

**URGENCIAS.** – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- CONTRATO MENOR SERVICIO DE CORTA DE CHOPOS EN LA VERA DEL GUADALQUIVIR.** – Detectada la necesidad de llevar a cabo el servicio de corta de noventa chopos en la zona de policía, margen izquierda y derecha del río Guadalquivir y Aguascebas, a su paso por la pedanía de Mogón y se examina el expediente instruido al efecto.

Vistos los antecedentes que constan en el expediente y teniendo en cuenta las características del contrato que se pretende adjudicar.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas el Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano Competente por Delegación Expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** – Llevar a cabo con la empresa XXX, el contrato menor para la prestación del servicio de corta de noventa chopos en la zona de policía, margen izquierda y derecha del río Guadalquivir y Aguascebas, a su paso por la pedanía de Mogón, de conformidad con la oferta presentada por el precio de 2.600 euros, más 546 euros de I.V.A., lo que hace un total de 3.146 euros.

**SEGUNDO.** - Aprobar el gasto correspondiente, por importe total de 3.146 euros, con cargo a la partida 151-639.04/20.

**TERCERO.** - Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**CUARTO.** - Notificar la Resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**QUINTO.** - Comunicar al Registro de Contrato del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el porte de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el valor Añadido.

**II.- ENAJENACIÓN DE SOLAR EN MOGÓN.** - Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2020, aprobó el expediente para la enajenación mediante subasta del bien patrimonial que a continuación se describe, convocando su licitación, y la aprobación del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación:

- Finca urbana solar para edificar en calle de nueva apertura, sin número de orden, de la Aldea de Mogón, Término Municipal de Villacarrillo. Mide una extensión de 250,90 m2. Linda: derecha entrando sur, calle Francisco Molina; Izquierda-Norte de Valeriano Sáez López; y frente-oeste la calle de nueva apertura que se construirá sobre el resto de finca matriz. Finca Registral núm.36588, con la siguiente valoración de conformidad con el informe técnico:

Bien	Vs/m2	Superficie	Total
Solar. Finca Registral 36588	107,03 €/m2	250,90 m2	26.853,27 €

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, en el Tomo 2267, Libro 517, Hoja 191, Inscripción 1.

Visto que publicados Anuncios de Licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y Perfil de Contratante del Ayuntamiento, se ha presentado la siguiente oferta:

- D<sup>a</sup> XXX.

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Calificar favorablemente la siguiente proposición:

- A favor de D<sup>a</sup> XXX, la oferta presentada para “Enajenación de solar propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo”, por importe de 26.853,27 euros (Impuestos no incluidos).

**SEGUNDO.** Notificar y requerir a D<sup>a</sup> XXX, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

**TERCERO.** - La adjudicataria propuesta deberá abonar la totalidad del precio ofertado en la forma siguiente:

50% en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación, y el 50% restante antes de la firma de la correspondiente Escritura, la



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

cual deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Podrá establecerse, a petición del interesado, el aplazamiento del pago que devengará, como mínimo, el interés legal del dinero y deberá garantizarse mediante aval bancario. El período máximo de aplazamiento será de seis meses.

Si la persona adjudicataria constituyese hipoteca sobre el bien adquirido para efectuar el abono total de su importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

**III.- SUMINISTRO RETROCARGADORA.** - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el suministro de una Retrocargadora para mejorar la eficacia en la prestación de los servicios de obras y mantenimiento de caminos rurales, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

Publicado el correspondiente Anuncio en el Perfil de Contratante sólo se ha presentado la oferta por parte de la empresa COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.A.

Visto que la Mesa de Contratación valora favorablemente la mencionada oferta y hace propuesta de adjudicación a favor de COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.A.

Vista la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en el Art. 159.4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Calificar favorablemente la oferta presentada por D<sup>a</sup> XXX, en representación de COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.A., para adjudicación del contrato de suministro, mediante procedimiento abierto simplificado, de la maquinaria que a continuación se indica, para mejorar la eficacia en la prestación de los servicios de obras y mantenimiento de caminos rurales, por el precio de 73.200,00 euros, más 15.372,00 euros de I.V.A., lo que hace un total de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (88.572,00 €), garantía de 1 año y plazo de entrega de dos meses:

- RETROCARGADORA CASE, SERIE ST, MODELO: 590ST – POTENCIA MOTOR: 1.400 LITROS 110 CV, con las adaptaciones y resto de características que constan en la oferta presentada.

2º.- Notificar y requerir a D<sup>a</sup> XXX, en representación de COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.A., para que, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la presente notificación, presente la documentación prevista en el Art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público antes mencionada, así como de haber constituido la garantía definitiva en cuantía del 5% del precio final ofertado, excluido I.V.A.

**IV.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL.** - Vista la documentación presentada y, en especial, el informe de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder una Ayuda de Emergencia Social, que será gestionada desde los Servicios Sociales Comunitarios.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.** - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL